



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 697

Jueves 27 de Marzo de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º—Enagenaciones por causa de utilidad pública.

Declaradas de utilidad pública las obras necesarias para el ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol de esta capital por la ley de 21 de julio de 1855, votada en Cortes Constituyentes y sancionada por S. M. (que Dios guarde) procedióse en seguida á formar los oportunos planos, y á determinar los pies de terreno á que debe estenderse la espropiacion.

El Gobierno de S. M. ha aprobado por Real orden de 23 de este mes dichos planos y ordenado se cumpla con los requisitos prevenidos en el art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1836 y los cuatro primeros del Real decreto de 27 de julio de 1853, puesto que la parte esencial de lo prescrito en el 3.º de dicha ley se halla ya declarado por las Cortes Constituyentes.

En consecuencia he dispuesto que durante tres dias consecutivos se inserte en el Boletin oficial de la provincia y Diario de avisos una relacion circunstanciada de las espropiaciones totales ó parciales indispensables para la obra de la Puerta del Sol, la cual aparece á continuacion, [á fin de que llegue á conocimiento de todos los due-

ños de las fincas y de las demas personas que se crean interesadas. Los que quieran hacer alguna reclamacion en virtud del derecho que les concede la ley de 17 de julio de 1836, la dirigirán documentada al Gobierno de esta provincia dentro del improrrogable plazo de diez dias, que finarán el 6 de abril próximo para resolver lo conveniente y justo.

Al mismo tiempo y para que se tenga conocimiento exacto de las fincas que van á ser espropiadas, estarán de manifiesto los planos aprobados en la secretaria de este Gobierno desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 25 de marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

Relacion de las espropiaciones totales y parciales que para el ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol deben sufrir los propietarios, con arreglo á la ley y conforme á los planos definitivos, que para la realizacion de dichas obras ha aprobado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 23 del corriente.

Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiacion total. Pies superficiales.	Expropiacion parcial. Pies superficiales.
<i>Manzana núm. 376.</i>			
1	Carmen	3,500	»
3	Id.....	8,533	»
5	Id.....	3,467	»
7	Id.....	331	»
9	Id.....	609	»
11	Id.....	740	»
13	Id.....	3,977	»
15	Id.....	1,200	»
17	Id.....	560	»
19	Id..	1,031	»

Indemnización

Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiación total.	Expropiación parcial.	Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiación total.	Expropiación parcial.
21	Carmen	5,299	»	4 y 6	Puerta del Sol.....	2,320	»
23	Id.....	4,173	»	8	Id.....	758	»
25	Id.....	655	»	10	Id.....	870	»
27	Id.....	3,431	»	12	Id.....	1,055	»
29	Id.....	1,846	»	1	Duque de la Victoria.....	3,284	»
31	Id.....	1,300	»	3	Id.....	2,343	»
8	Preciados.....	715	»	5	Id.....	6,500	»
12	Id.....	1,476	»	7	Id.....	3,100	»
14	Id.....	1,722	»	9	Id.....	4,800	»
16	Id.....	1,140	»	11	Id.....	6,211	»
24	Id.....	1,340	»	13	Id.....	4,850	»
26	Id.....	676	»	15	Id.....	»	400
	Manzana núm. 380.			4	Montera.....	1,701	»
16	Puerta del Sol	717	»	6	Id.....	654	»
18	Id.....	844	»	8	Id.....	2,145	»
20	Id.....	642	»	10	Id.....	2,400	»
22	Id.....	5,560	»		Manzana núm. 342.		
24	Id.....	481	»	1	Montera	1,420	»
26	Id.....	464	»	3	Id.....	1,300	»
4	Cofreros.....	882	»	5	Id.....	2,680	»
6	Id.....	1,912	»	7	Id.....	3,319	»
6	Zarza.....	2,819	»	9	Id.....	1,203	»
8	Id.....	1,304	»	11	Id.....	1,963	»
10	Id.....	1,084	»	13	Id.....	847	»
1	Preciados.....	2,626	»	6	Carmen	777	»
3	Id.....	2,680	»	8	Id.....	494	»
5	Id.....	1,490	»	10	Id.....	523	»
7	Id.....	1,065	»	12	Id.....	4,067	»
	Manzana núm. 381.			14	Id.....	1,764	»
2	Zarza.....	2,564	»	16	Id.....	448	»
4	Id.....	3,684	»	2	Negros.....	2,595	»
28	Puerta del Sol.....	1,710	»	4	Id.....	4,478	»
	Manzana núm. 382.				Manzana núm. 352.		
9	Preciados.....	489	»	1	Carmen	3,315	»
11	Id.....	1,147	»	2	Id.....	2,074	»
13	Id.....	3,242	»	5	Id.....	2,698	»
15	Id.....	3,124	»	7	Id.....	4,518	»
17	Id.....	961	»	9	Id.....	699	»
19	Id. y 6 por la de Peregrinos	6,229	»	11	Id.....	1,257	»
21	Preciados.....	2,971	»		Manzana núm. 377.		
23	Id.....	4,074	»	24	Preciados.....	3,404	»
3	Zarza.....	4,816	»	1	Candil	2,053	»
5	Id.....	2,255	»	35	Carmen	3,151	»
7	Id.....	4,729	»		Manzana núm. 265.		
4	Peregrinos.....	3,285	»	6	Duque de la Victoria.....	2,198	»
	Manzana núm. 385.			8	Id.....	2,545	»
1	Zarza y 4 por la del Arenal.	8,096	»	10	Id.....	2,121	»
	Manzana núm. 386.			7 y 9	Carrera de San Gerónimo. Al Real Patrimonio por las dos nuevas calles	6,916	»
1 y 3	Arenal.....	10,687 $\frac{5}{2}$	»		Manzana núm. 207.		
	Manzana núm. 290.			5	Puerta del Sol	1,860	»
2	Puerta del Sol.....	913	»	9	Id.....	315	»

Núm. de las casas.	CALLES.	Expropiacion total.	Expropiacion parcial.
11	Puerta del Sol.....	2,691	»
2	Carrera de San Gerónimo.	»	392
1 y 3	Puerta del Sol.....	»	185
7	Id.....	»	»
3	Carretas.....	4,594	»
<i>Manzana núm. 352.</i>			
20	Cármén.....	3,315	»
22	Id.....	4,772	»
24	Id.....	4,518	»
26	Id.....	690	»
28	Id.....	1,297	»
3	Negros.....	1,411	»

Madrid 26 de marzo de 1856.—Juan Bautista Peironet.

NOTA. En el anuncio inserto en el Boletín oficial de ayer se cometieron algunas inexactitudes que se hallan rectificadas en el de hoy; por cuya razón deberá servir de regla lo que aparece enmendado en vista de los nuevos datos suministrados por el arquitecto que ha levantado el plano y aprobados por el Gobierno de S. M.

Negociado 5.º—Montes.—Circular.

En el Boletín oficial núm. 675, se halla inserto un Real decreto en que se dan las reglas que es necesario observar en la clasificación de los montes de propios y comunes de los pueblos que deben ó no enagenarse en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855. Posteriormente se publicó en el Boletín núm. 685 una circular del Ministerio de Fomento, ampliando las instrucciones necesarias sobre la misma materia; y por fin se ha publicado también en el núm. 694 otra circular de la Dirección general de ventas de Bienes nacionales que tiene idéntico objeto.

Para cumplimentar como corresponde, y con la actividad necesaria, estas superiores disposiciones, he acordado lo siguiente: Primero. Recomendar eficazmente á todos los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que promuevan lo más pronto que les sea posible los expedientes que previene el art. 53 de la instrucción de 31 de mayo, á fin de declarar si las fincas son de propios y comunes, ó son del aprovechamiento común. Segundo. Advertir á los mismos, para que no multipliquen sus gestiones, que las solicitudes de cortas y aun las de pastos llevarán necesariamente un curso muy lento, mientras no finalicen los trabajos de desamortización, los cuales tienen ocupados exclusivamente á todos los empleados del ramo de montes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para que llegue á noticia de todas las corporaciones municipales.

Madrid 24 de marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

El juez de primera instancia de Cuellar me participa que Alejandro Blanco (a) Calacho, cuyas señas se espresan á continuación, se ha ausentado de Fuentepelayo, pueblo de su residencia, sin la correspondiente cédula de vecindad, á pesar de hallarse bajo la observación y vigilancia de su alcalde.

En su consecuencia he acordado publicarlo en este periódico, encargando á los señores alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procuren su busca y captura, y verificada lo hagan conducir por tránsitos á disposición del alcalde de Fuentepelayo.

Madrid 24 de marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

Señas de Alejandro Blanco.

Edad 37 años, estatura cinco pies y una pulgada, ojos garzos, nariz afilada, color trigueño, cara larga, algo oyada de viruelas, barba roja. Viste pantalón de mahon, chaqueta de paño pardo, sombrero calañés en mal estado, faja negra, calza albarcas á estilo del país.

El alcalde de Villanueva de la Cañada me participa que en la noche del 8 del actual han sido robadas de las dos ermitas estramuros de dicho pueblo tituladas Santísimo Cristo de la Sangre y la Concepción, dos lámparas de metal, compuestas de platillo, suspendido por cuatro hileras de eslabones ojeteados, reuniéndose á la parte superior á un círculo de igual metal, y en él su anilla para estar colgada. Una campanilla de cobre de tamaño regular con badajo de lo mismo.

En su consecuencia, y habiendo manifestado el citado alcalde que el robo se ha verificado por dos hombres desconocidos, cuyas señas se espresan á continuación, he dispuesto se publique en este periódico, encargando á los Sres. alcaldes constitucionales de la provincia y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de los criminales, y siendo habidos los hagan conducir por tránsitos á disposición del referido alcalde.

Al propio tiempo prevengo á los plateros y comerciantes de metales, que si por alguna persona se le presentasen para su compra dichas piezas, las detengan y á su conductor, dándome parte inmediatamente.

Madrid 24 de marzo de 1856.—Cayetano Cardero.

Señas de los ladrones.

El uno como de 32 años con vigote rubio, su color moreno, cara descarnada, vestía pantalón blanco semejante al de los albañiles, gorra de paño con visera, una manta y provisto de un palo.

Otro como de 40 años, también con gorra, manta y palo, sin que de éste puedan darse más señas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Suministros.

Reunidos los señores de la Diputación provincial con el señor comisario de guerra, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 4 de abril de 1850, acordaron que los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de febrero próximo pasado á los pueblos de la provincia, sean los siguientes:

Pan, ración.....	1 ra.	06 céntimos.
Cebada, fanega....	23	50
Paja, arroba.....	1	77
Aceite, id.....	45	24
Leña, id.....	»	0,68
Carbon, id.....	6	

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á noticia de los ayuntamientos de esta provincia y le den exacto cumplimiento, cuidando los de las cabezas de partido de remitir para los dias 20 de cada mes las correspondientes certificaciones de los precios de los suministros en sus respectivos pueblos, bajo la multa de 100 reales vellon.

Madrid 26 de marzo de 1856.—El Presidente, Cayetano Cardero.—Por acuerdo de la Diputación, Juan Francisco Morate, secretario.

Superintendencia de la Casa nacional de Moneda de Madrid.

Debiendo subastarse el suministro de madera de todas clases, y la saca, porte, labra y asiento de la piedra necesaria á la construcción de la nueva casa de moneda y efecto timbrados, se anuncia al público para que los que gusten tomar parte en la licitación pasen á enterarse de los respectivos pliegos de condiciones á la contaduría de la casa nacional de moneda, donde se hallarán de manifiesto todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Las subastas se verificarán en el despacho de esta superintendencia el dia 7 del próximo mes de abril á la una en punto de la tarde; á cuya hora se abrirán los pliegos que hubiesen presentado y se adjudicará al que haga las proposiciones mas ventajosas.

Madrid 23 de marzo de 1856.—Luis de la Escosura.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con la competente autorización de la Excm. Diputa-

ción provincial, y por acuerdo del ayuntamiento de la villa de Cobeña, se arriendan el coto carnícer, carnicería y abasto de carnes para la misma por el resto del presente año, bajo el pliego de condiciones formado al efecto; y están señalados para sus dos remates los dias 30 del corriente mes y 6 de abril inmediato á las once de sus mañanas en la casa de ayuntamiento.

El 12 del presente faltó con otra una potra de la dehesa de Migalbin, con las señales siguientes: edad cerca de cuatro años, pelo castaño claro, crin y cola poblados y negros, estatura siete cuartas escasas, estrellada y con un lunar en el bozo, calzón de todas cuatro patas, cascotes japos ó blancos, y por distintivo un hierro en la nalga izquierda figurando H con óvalo en el centro.

Las noticias se dirigirán á su dueño D. Atanasio Maestre Sanchez, abogado y escribano.—Salamanca.—Peñaranda de Bracamonte; quien premiará y abonará todo gasto.

En el taller de coches, calle de Valencia, núm. 2 (plazuela de Lavapiés), se vende una buena partida de hierro usado, en diferentes piezas y clases. También se arreglará la parte que existe de «zocata.»

LEY DE REEMPLAZOS.

Comentada por Mendivil; segunda edición publicada en 1855; adicionada con las modificaciones introducidas por la ley de 30 de enero de 1856, y la parte referente al reemplazo de provinciales.

Se vende en las librerías de Cuesta, Publicidad y Duran, á 12 rs. cada ejemplar.

ADVERTENCIAS.

Se invita á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia para que dispongan el pago de la suscripción á este periódico, respectiva al año anterior, á la mayor brevedad, en la redacción sita en la calle de la Madera Alta, núm. 42.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 47	á 51	rs. vn.
Cebada.....	de 24 1/2	á 25 1/2	rs. vn.
Algarrobas..	de	á 20 1/2	rs. vn.

Madrid 26 de marzo de 1856.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.